

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26471 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 576/2014 CR en el que se ha dictado con fecha 03/07/2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Casals Offering, Sociedad Limitada con CIF B-62483771 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2014-8004750.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Casals Offering, Sociedad Limitada con domicilio en calle Rambla Marquesa de Castellbell, número 36, 4.º, 2.ª Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Administrador concursal: Auna Soluciones Concursales, Sociedad Limitada Profesional, con domicilio en Muntaner 340, 2.º, 2.ª Barcelona 08021 Teléfono 935311616 Fax 935311618 con correo electrónico info@aunasc.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto a remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140038264-1

cve: BOE-B-2014-26471